



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Seis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00002-00

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C.G. del P., se corre traslado por cinco (5) días a ambas partes, de las Excepciones de Mérito propuestas en las contestaciones a las demandas tanto en la Principal como en la de Reconvención, para que si a bien lo tienen soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2249fe5776ae5d359d2bebdf9e9f0599f89165ca0d8e00e57f9c3aca20709**

Documento generado en 06/10/2023 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>